



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/33/426  
7 diciembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Trigésimo tercer período de sesiones  
Tema 38 del programa

APLICACION DE LA RESOLUCION 32/78 DE LA ASAMBLEA GENERAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miodrag MIHAJLOVIĆ (Yugoslavia)

1. El tema titulado "Aplicación de la resolución 32/78 de la Asamblea General: informe de la Conferencia del Comité de Desarme" fue incluido en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de conformidad con la resolución 32/78 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1977.
2. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta, celebradas el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su tercera sesión, celebrada el 6 de octubre, la Primera Comisión decidió examinar por separado los temas 125 y 128 del programa y luego celebrar un debate general conjunto sobre los demás temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 35 a 49. El debate general sobre estos temas se celebró en las sesiones 29a. a 50a. del 6 al 24 de noviembre (véase A/C.1/33/PV.29 a 50).
4. En relación con el tema 38, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme 1/;
  - b) Carta de fecha 6 de septiembre de 1978, dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían los documentos de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 25 al 30 de julio de 1978 (A/33/206).

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/33/27).

5. El 30 de octubre de 1978, Australia, Austria, el Ecuador, Irlanda, México, Marruecos, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Suecia y Venezuela presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/33/L.7), cuya parte dispositiva decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

.....

1. Reitera su grave preocupación por el hecho de que los ensayos nucleares hayan continuado sin disminuir en contra de los deseos de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas;
2. Reafirma su convicción de que un tratado sobre el tema de la presente resolución es una cuestión de máxima prioridad;
3. Deplora que no se haya concertado un proyecto de Tratado durante el año pasado;
4. Toma nota de que los tres Estados que celebran negociaciones reconocen la necesidad de que éstas se lleven a una pronta y feliz conclusión;
5. Insta a esos tres Estados a que aceleren sus negociaciones con miras a llegar como cuestión de urgencia a una conclusión positiva, y a que hagan cuanto esté a su alcance por transmitir los resultados al órgano multilateral de negociación antes de fines de 1978 con el objeto de que los examine cabalmente;
6. Pide al órgano multilateral de negociación que examine inmediatamente el texto convenido que resulte de las negociaciones mencionadas en el párrafo 5 supra, con miras a presentar cuanto antes un proyecto de tratado que reciba la máxima adhesión posible en una continuación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;
7. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema relativo a la aplicación de la presente resolución."

6. Posteriormente, el proyecto de resolución fue revisado (A/C.1/33/L.7/Rev.1) y patrocinado por Australia, Austria, el Canadá, Colombia, el Congo, Dinamarca, el Ecuador, Ghana, Irlanda, el Japón, Malí, México, Marruecos, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Qatar, Singapur, Suecia y Venezuela, a los que posteriormente se sumó Filipinas. El proyecto de resolución revisado fue presentado por Nueva Zelandia en la 40a. sesión celebrada el 16 de noviembre.

7. En la 57a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión procedió a votar sobre el proyecto de resolución revisado (A/C.1/33/L.7/Rev.1). El Secretario de la Comisión leyó una exposición de las consecuencias financieras (véase A/C.1/33/PV.57). El proyecto de resolución fue aprobado en una votación

/...

registrada por 122 votos contra 1 y 6 abstenciones (véase el párr. 8). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Angola, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Imperio Centroeuropeo, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: China.

Abstenciones: Argentina, Cuba, Etiopía, Fiji, Francia, Gambia.

#### RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Aplicación de la resolución 32/78 de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando su convicción de que la cesación de los ensayos de armas nucleares por todos los Estados en todos los medios iría en pro de los intereses de toda la humanidad, como paso importante para poner fin al mejoramiento cualitativo, al desarrollo y a la proliferación de las armas nucleares y como medio de aliviar la profunda inquietud acerca de las consecuencias perjudiciales de la contaminación radiactiva para la salud de las generaciones presentes y futuras,

/...

Recordando la determinación expresada por las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua 2/ y en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 3/, de proseguir las negociaciones con miras a lograr la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el tema, en particular su resolución 32/78 de 12 de diciembre de 1977, y el párrafo 51 de su resolución S-10/2 de 30 de junio de 1978,

Reconociendo la importancia que reviste para un tratado por el que se prohíban los ensayos con armas nucleares el estudio sobre una red mundial de estaciones para el intercambio de datos sismológicos que está realizando el Grupo Ad Hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas internacionales de cooperación para detectar e identificar fenómenos sísmicos,

Tomando nota de la parte del informe de la Conferencia del Comité de Desarme 4/ relativa a la cuestión de un tratado de prohibición general de los ensayos,

1. Reitera su grave preocupación por el hecho de que los ensayos nucleares hayan continuado sin disminuir en contra de los deseos de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros;

2. Reafirma su convicción de que un tratado sobre el tema de la presente resolución es una cuestión de máxima prioridad;

3. Deplora que no se haya concertado un proyecto de tratado durante el año pasado;

4. Toma nota de que los tres Estados que celebran negociaciones reconocen la necesidad de que éstas se lleven a una pronta y feliz conclusión;

5. Insta a esos tres Estados a que aceleren sus negociaciones con miras a llegar como cuestión de urgencia a una conclusión positiva, y a que hagan cuanto esté a su alcance por transmitir los resultados al Comité de Desarme antes del comienzo de su período de sesiones de 1979 con el objeto de que los examine cabalmente;

6. Pide al Comité de Desarme que examine inmediatamente el texto convenido que resulte de las negociaciones mencionadas en el párrafo 5 supra, con miras a presentar cuanto antes un proyecto de tratado que reciba la máxima adhesión posible en una continuación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

7. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema relativo a la aplicación de la presente resolución.

---

2/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 480, No. 6964, párr. 43,

3/ Resolución 2373 (XXII), anexo.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/33/27), párrs. 54 a 115.